



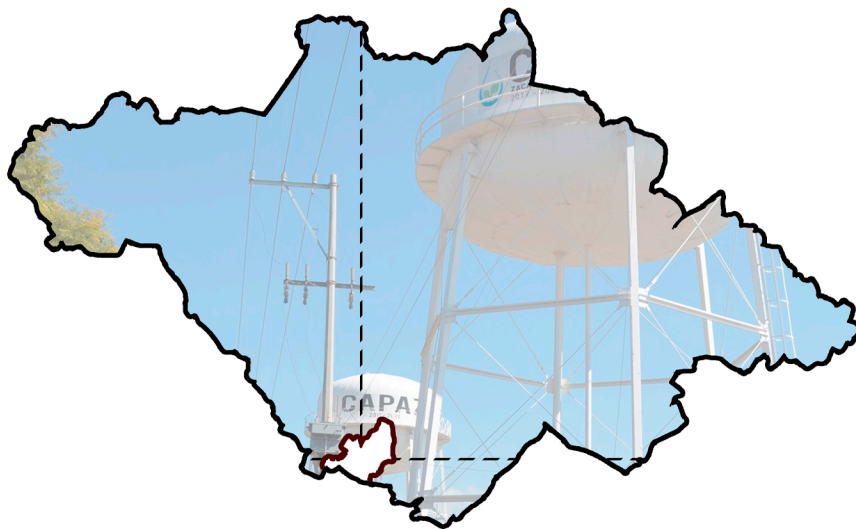
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO  
DE ZACATELCO  
(CAPAZ)

## CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. Presentación .....</b>   | <b>2</b>  |
| <b>2. Recepción de la Cuenta Pública .....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>        | <b>6</b>  |
| <b>4. Información Presupuestal y Financiera .....</b>                                      | <b>11</b> |
| <b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>                         | <b>13</b> |
| <b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....</b> | <b>21</b> |
| <b>7. Estado de la Deuda Pública.....</b>  | <b>23</b> |
| <b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>                    | <b>24</b> |
| <b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental .....</b>                           | <b>25</b> |
| <b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas .....</b>   | <b>27</b> |
| <b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>                           | <b>29</b> |
| <b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....</b>                             | <b>31</b> |
| <b>13. Procedimientos Jurídicos .....</b>  | <b>32</b> |
| <b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>                           | <b>33</b> |
| <b>15. Seguimiento al Resultado del Informe. ....</b>                                      | <b>35</b> |

### Anexos

#### **I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023**

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de

Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados

por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del

Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**  
Recepción de Cuenta Pública

| Trimestre         | Fecha de entrega      | Comportamiento | Días Extemporáneos |
|-------------------|-----------------------|----------------|--------------------|
| Enero-Marzo       | 24 de Abril de 2023   | En Tiempo      | 0                  |
| Abril-Junio       | 14 de Julio de 2023   | En Tiempo      | 0                  |
| Julio-Septiembre  | 13 de Octubre de 2023 | En Tiempo      | 0                  |
| Octubre-Diciembre | 19 de Enero de 2024   | En Tiempo      | 0                  |

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

| Número de oficio | Fecha de notificación | Fuente de financiamiento o programa |
|------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| OFS/2361/2023    | 14 de Agosto de 2023  | Ingresos Fiscales (IF)              |

#### *Alcance*

#### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa               | Universo seleccionado (Pesos) |                      |                      | Muestra (Pesos) (d)  | Alcance %<br>e=(d/c)*100 |
|---|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------------|
|   | Presupuesto Autorizado (a)    | Recibido (b)         | Devengado (c)        |                      |                          |
| Ingresos Fiscales   | 5,634,891.04                  | 12,704,568.32        | 13,059,881.04        | 10,558,289.73        | 80.8                     |
| <b>SUBTOTAL</b>   | <b>5,634,891.04</b>           | <b>12,704,568.32</b> | <b>13,059,881.04</b> | <b>10,558,289.73</b> | <b>80.8</b>              |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales 2022 | 0.00                          | 0.00                 | 84,652.16            | 84,652.16            | 100.0                    |
| <b>TOTAL</b>  | <b>5,634,891.04</b>           | <b>12,704,568.32</b> | <b>13,144,533.20</b> | <b>10,642,941.89</b> | <b>81.0</b>              |

### Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

### Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

##### Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

| Cuenta  | Saldo               | Total               |
|---|---------------------|---------------------|
| <b>Activo</b>   |                     |                     |
| <b>Circulante</b>                                     |                     |                     |
| Efectivo y equivalentes                               | 948,045.88          |                     |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes            | 726,207.25          |                     |
| Derechos a recibir bienes o servicios                 | 2,661.51            |                     |
| <b>Suma Circulante</b>                                | <b>1,676,914.64</b> |                     |
| <b>No Circulante</b>                                  |                     |                     |
| Bienes muebles  | 119,214.40          |                     |
| Depreciación, deterioro y amortización                | -45,635.35          |                     |
| <b>Suma No Circulante</b>                             | <b>73,579.05</b>    |                     |
| <b>Total Activo</b>                                   |                     | <b>1,750,493.69</b> |
| <b>Pasivo</b>   |                     |                     |
| <b>Circulante</b>                                     |                     |                     |
| Cuentas por pagar a corto plazo                       | 16,814.05           |                     |
| <b>Total Pasivo Circulante</b>                        | <b>16,814.05</b>    |                     |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                    |                     |                     |
| <b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>          | <b>1,733,679.64</b> |                     |
| Resultados del ejercicio                              | -439,964.88         |                     |
| Resultados de ejercicios anteriores                   | 2,173,644.52        |                     |
| <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>              | <b>1,733,679.64</b> |                     |
| <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b> |                     | <b>1,750,493.69</b> |

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

### Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

1 de enero al 31 de diciembre de 2023

| Rubro                     | Concepto   | Pronóstico Autorizado Anual (a) |          | Ingresos recibidos (b) | Diferencia c=(b-a)  | % d=(b/a) *100 |
|---------------------------|--|---------------------------------|----------|------------------------|---------------------|----------------|
| 5                         | Productos  | 0.00                            | -        | 193.66                 | 193.66              | 0.0            |
| 7                         | Ingresos Por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos  | 5,634,891.04                    | -        | 10,501,374.66          | 4,866,483.62        | 186.4          |
| 8                         | Participaciones, Aportaciones, Convenios Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportación. | 0.00                            | -        | 2,203,000.00           | 2,203,000.00        | 0.0            |
| <b>Suman los Ingresos</b> |  | <b>5,634,891.04</b>             | <b>-</b> | <b>12,704,568.32</b>   | <b>7,069,677.28</b> | <b>225.5</b>   |

| Capítulo                 | Concepto   | Presupuesto Autorizado Anual (a) | Presupuesto Modificado (b) | Devengo acumulado (c) | Diferencia d=(b-c) | % e=(c/b) *100 |
|--------------------------|--|----------------------------------|----------------------------|-----------------------|--------------------|----------------|
| 1000                     | Servicios Personales                                   | 2,373,207.83                     | 2,077,383.00               | 2,077,383.00          | 0.00               | 100.0          |
| 2000                     | Materiales y Suministros                               | 527,000.00                       | 1,589,898.18               | 1,589,898.18          | 0.00               | 100.0          |
| 3000                     | Servicios Generales                                    | 2,134,683.21                     | 6,943,654.02               | 6,943,654.02          | 0.00               | 100.0          |
| 4000                     | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 600,000.00                       | 2,533,598.00               | 2,533,598.00          | 0.00               | 100.0          |
| <b>Suman los egresos</b> |  | <b>5,634,891.04</b>              | <b>13,144,533.20</b>       | <b>13,144,533.20</b>  | <b>0.00</b>        | <b>100.0</b>   |

Diferencia (+Superávit -Déficit) -439,964.88

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Ingresos Fiscales (IF)

---

Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$12,704,568.32**, devengaron \$13,059,881.04 y un remanente de \$84,652.16; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$745,506.74**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración de La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco carece de procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1° R - 1)

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por manejo de redes sociales, sin embargo, omitieron integrar Comprobantes Fiscales Digitales, documentación respecto a la experiencia del proveedor, además el convenio no señala la vigencia, el registro del gasto es incorrecto y la Comisión cuenta con personal para el manejo de redes sociales. Monto Observado: \$24,000.00.

Mediante oficio CAPAZ/A0028/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$24,000.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 3)

- La Comisión otorgó descuentos y/o subsidios por el pago de servicio de agua potable, correspondientes al periodo enero-marzo de 2023, omitiendo la autorización del Consejo Directivo, Comprobante Fiscal Digital donde se identifique los descuentos, relación de beneficiarios, además existe un sobregiro en la partida. Monto Observado: \$694,392.00

Mediante oficio CAPAZ/A0028/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$694,392.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 10)

- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco Tlaxcala no realizó el cálculo y pago correspondiente del Impuesto Sobre Nómina del periodo julio-diciembre 2023. Monto Observado: \$31,703.43.

Mediante oficio CAPAZ/A0071/2024 de fecha 28 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$31,703.43.

(A.F. 2° PDP - 5)

- Realizan pago de reparación y mantenimiento a pozo de agua potable y tablero, arrendamiento de transformadores, así como adquisición de materiales hidráulicos, omitiendo integrar requisición de materiales, bitácoras de trabajos realizados, cotizaciones, listas de beneficiarios, así como croquis de ubicación de los trabajos realizados. Monto Observado. \$552,772.97.

Mediante oficio CAPAZ/A0028/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$394,845.31. (A.F. 1° PDP - 1 y 6) y (A.F. 1° PDP - 5 parcialmente).

(A.F. 1° PDP - 1, 5, 6)

- Realizan pago por renta de transformadores, adquisición de pipas y arrendamiento de transformadores, no obstante, omiten contrato por la prestación de servicios, requerimiento y/o solicitud, permiso para colocación de transformadores y extracción de agua y croquis, mediante procedimientos de auditoria no fue posible verificar el suministro de agua a la población referida. Monto Observado: \$271,942.00.

Mediante oficios CAPAZ/A0028/2024 y CAPAZ/A0071/2024 de fecha 29 de febrero y 28 de mayo del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo y 29 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$250,402.06. (A.F. 1° PDP - 2, 4, 8 quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada) y (AF. 2° PDP - 2 parcialmente).

(A.F. 1° PDP - 2, 4, 8; 2° PDP - 2)

- Realizan pago de reparación de fugas y base de soporte elevado, detectándose la omisión de requerimientos, contrato de prestación de servicios, bitácora de los trabajos, documentación respecto al perfil, conocimientos y experiencia del proveedor y cotizaciones. Monto Observado: \$26,700.00.

Mediante oficio CAPAZ/A0028/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$26,700.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1° PDP - 7)

- Realizan pagos por adquisición de materiales para el mantenimiento de pozos, como es tubería y cemento así como renta de maquinaria pesada, no obstante omiten integrar requisición de materiales, bitácora de trabajos realizados, cotizaciones, constancia de situación fiscal del proveedor, evidencia fotográfica suficiente y recibo de pago que acredite su recepción y/o aplicación del recurso. Monto Observado: \$280,933.11.

(A.F. 1° PDP - 9; 2° PDP - 1)

- Realizan pago de construcción de caja de válvulas, renta de transformadores, mantenimiento preventivo y correctivo de tablero de control, renta de retroexcavadora, roto martillo, sin embargo, omiten integrar bitácoras de trabajos, cotizaciones, contratos, croquis, recibo del material, autorización del Consejo para la realización del gasto por la renta, permiso para la colocación de transformadores y estudio costo beneficio que genera el arrendamiento de los mismos.. Monto Observado: \$268,866.03.

(A.F. 2° PDP - 3)

- Pagaron la revisión física de Instalaciones Eléctricas, no obstante, omiten contrato por la prestación de servicios, currículum del prestador de servicios, bitácoras de actividades, cotizaciones, requisición o solicitud, así como la comisión cuenta personal para desempeñar dichas actividades. Monto Observado: \$16,240.00.

(A.F. 2° PDP - 4)

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

Derivado de la revisión a la documentación que integra la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco (CAPAZ), omitió realizar el registro contable del Impuesto al Valor Agregado (IVA) trasladado, así como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) acreditable, así como el pago de los mismos.

(A.F. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 3)

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta "Impuesto Sobre la Renta (ISR)", registra un saldo que corresponde al mes de diciembre de 2023, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, así mismo, es importante señalar que la Comisión tiene recursos disponibles en la cuenta bancaria del ejercicio fiscal 2023.

(A.F. 2º PRAS - 5)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La Comisión no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo, al 31 de diciembre de 2023.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

| Concepto de la Irregularidad   | Daño Patrimonial    |                     |                   |
|--|---------------------|---------------------|-------------------|
|  | Determinado         | Operado<br>(Pesos)  | Probable          |
| Gastos pagados sin documentación comprobatoria                         | 750,095.43          | 750,095.43          | 0.00              |
| Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación | 1,417,454.11        | 671,947.37          | 745,506.74        |
| <b>Total</b>   | <b>2,167,549.54</b> | <b>1,422,042.80</b> | <b>745,506.74</b> |

Con lo anterior, se determina **que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2023, por la cantidad **\$745,506.74**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

| Concepto de la Irregularidad | Casos |            |   |
|------------------------------|-------|------------|---|
|                              |       | Subsanados |   |
| Ninguno                      | 0     | 0          | 0 |

### 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

| Concepto de la Irregularidad | Casos |            |   |
|------------------------------|-------|------------|---|
|                              |       | Subsanados |   |
| Ninguno                      | 0     | 0          | 0 |

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La comisión, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

| Concepto  | Saldo Inicial    | Movimientos |             | Saldo Final      |
|---|------------------|-------------|-------------|------------------|
|   |                  | Incremento  | Disminución |                  |
| (Pesos)   |                  |             |             |                  |
| <b>Bienes Inmuebles</b>                           |                  |             |             |                  |
| Muebles de oficina y estantería                   | 28,163.96        | 0.00        | 0.00        | 28,163.96        |
| Equipo de cómputo y tecnologías de la información | 67,607.59        | 0.00        | 0.00        | 67,607.59        |
| Otros mobiliarios y equipos de administración     | 4,200.00         | 0.00        | 0.00        | 4,200.00         |
| Herramientas y máquinas herramientas              | 8,169.83         | 0.00        | 0.00        | 8,169.83         |
| Otros equipos                                     | 11,073.02        | 0.00        | 0.00        | 11,073.02        |
| <b>Depreciación</b>                               |                  |             |             |                  |
| Depreciación acumulada de activos fijos           | -45,635.35       | 0.00        | 0.00        | -45,635.35       |
| <b>Total</b>                                      | <b>73,579.05</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>73,579.05</b> |

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el patrimonio no presentó incrementos ni disminuciones que afecten al patrimonio de la comisión.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las

operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Devengo Contable y Consistencia”**.

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas. **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

| Indicador  | Interpretación   | Resultado |
|--|--|-----------|
| <b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>                     |  |           |
| 1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos                      | Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año            | 103.46%   |
| 2. Autonomía financiera  | Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales                              | 82.66%    |
| 3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones | Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones | 17.34%    |
| 4. Ingresos propios por habitante                                    | Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio                           | \$ 229.71 |
| 5. Capacidad financiera relativa                                     | Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios                | 98.97%    |
| 6. Proporción de los servicios personales                            | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos           | 15.80%    |
| 7. Proporción de la inversión pública                                | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos             | 0.0%      |
| 8. Inversión pública por habitante                                   | Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio                        | \$ 0.00   |

| Indicador   | Interpretación   | Resultado |
|---|--|-----------|
| <b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>                                 |  |           |
| Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal | Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal | N/A       |
| Obras y acciones de la muestra terminadas   | Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal                 | N/A       |
| Obras y acciones de la muestra en proceso   | Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio                  | N/A       |
| Obras y acciones de la muestra no iniciadas                                       | Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal        | N/A       |
| <b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>                         |  |           |
| Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley                 | Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley     | 100.00%   |
| Cumplimiento en solventación de observaciones                                     | Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas                             | 31.43%    |

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco ejerció el 103.46% del total de los ingresos recibos durante año. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco tuvo una autonomía financiera del 82.66% ya que el 17.34% de sus ingresos son provenientes de aportaciones, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$229.71 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 98.97%.

En el transcurso del ejercicio la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco erogó el 15.80% de su presupuesto para el pago de servicios personales y no ejercicio para inversión pública.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco solventó únicamente 11 de las 35 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco** , se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículos 127 fracciones III y V, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 2497 del Código Civil Federal. Artículos 42, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 1 fracción II, 4 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Postulado Básico Devengo Contable. Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 131, 132, 133, 134, 136, 201, 271 fracción V, 272, 288 fracción I, 294 fracción IV, y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 12 antepenúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Artículos 27 fracción V, 48 fracción V, 124 y 125 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.

- Artículo 27 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracciones II y VIII, 23 fracción XXXII, 24 fracciones XXIV y XXXII, 30 fracción X, 84 y 88 del Reglamento Interno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, Tlaxcala.
- PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA1-1993, Requisitos Sanitarios que debe cumplir la cisterna de un vehículo para el transporte y distribución de agua para uso y consumo humano.
- NOM-230-SSA1-2002: Salud ambiental para agua de uso y consumo humano, condiciones sanitarias dela unidad, manejo del agua.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

| Tipo de Auditoría | Emitidas |          |           |           |          |           | No Solventadas |          |           |          |          |           |
|-------------------|----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
|                   | R        | SA       | PDP       | PRAS      | PEFCF    | Total     | R              | SA       | PDP       | PRAS     | PEFCF    | Total     |
| Financiera        | 1        | 8        | 15        | 11        | 0        | 35        | 1              | 3        | 12        | 8        | 0        | 24        |
| <b>Total</b>      | <b>1</b> | <b>8</b> | <b>15</b> | <b>11</b> | <b>0</b> | <b>35</b> | <b>1</b>       | <b>3</b> | <b>12</b> | <b>8</b> | <b>0</b> | <b>24</b> |

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración PDP =*

*Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria PEFCF=*

*Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

**La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco** , cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

### **13.2 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **13.3 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **5.67** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **0.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **62.50** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **20.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **27.27** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre,** lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**